

ORDENANZA Nro. 1899

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Otorgase en calidad de donacion con cargo, en favor de la Subsecretaria de Educacion de la Provincia, una porcion de: UNA (1) hectarea y 20 metros cuadrados, de terreno de propiedad municipal identificado catastralmente como:

CIRCUNSCRIPCION: I
SECCION: D
MANZANA: 218
PARCELA: "a" (parte)

y cuyas medidas lindantes son:

AL NORTE: 120,00 mts. - calle Alicia Moreau de Justo.
AL ESTE: 83,50 mts. Dra. Maria E. T. de Acosta.
AL OESTE: 83,40 mts. - calle Hna. Dionisia.
AL SUR: 120,00 mts. - propiedad municipal.

ARTICULO 2do.- La donacion que se dispone en el Articulo precedente, tiene como exclusiva finalidad la ejecucion de la obra de construccion del edificio para el mantenimiento de una escuela primaria, el que se concretara dentro del programa global de desarrollo urbano en la forma y condiciones consignadas en Resolucion S.V.O.A. Nro. 1070/89 (Ministerio de Salud y Accion Social de la Nacion) cuyo plazo no debera exeder los 365 dias para el inicio de las obras, a partir de la fecha de vigencia del presente instrumento legal.

ARTICULO 3ro.- El incumplimiento a las disposiciones de la presente Ordenanza determinara automaticamente la caducidad del beneficio, reincorporando al patrimonio municipal, el bien donado.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco dias del mes de Octubre de mil novecientos noventa.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.